

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 17/2011 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS COMENTARIOS DE LOS LICENCIADOS GUILLERMO MOTTA AVILÉS Y FERNANDO ERNESTO VERDUZCO PADILLA (ANEXO 6)**

Con el propósito de dar cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XV y 59, fracciones X y XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, fracción VI de su Reglamento; 24, fracciones III y IV; y 30, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracciones III y IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno tiene la atribución de aprobar tanto el proyecto de presupuesto que someta a su consideración la Presidencia del CONAPRED, y conocer los informes sobre el ejercicio del mismo, así como aprobar el Informe Anual de Actividades y Ejercicio Presupuestal del organismo.

**SEGUNDA.** Que el artículo 30, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales previene que las y los Comisarios Públicos evaluarán la operación de las Entidades Paraestatales y tendrán, con base en las autoevaluaciones de las propias entidades, la atribución de opinar sobre su desempeño general.

**TERCERA.** Que las fracciones X y XI, del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disponen que las y los titulares de las entidades deben presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, los estados financieros correspondientes, los mecanismos de evaluación que destacan la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la entidad, y presentar, al órgano de gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el órgano y escuchando al Comisario Público.

**CUARTA.** Que la fracción III, del artículo 30 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, dispone que la persona titular de la Presidencia del CONAPRED debe presentar a consideración de la Junta de Gobierno el Informe Anual de Actividades y Ejercicio Presupuestal.

**QUINTA.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el órgano de gobierno de la entidad tiene a su cargo la atribución de analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el titular de la Presidencia del CONAPRED, con la intervención que corresponda a las y los comisarios.

**SEXTA.** Que se presentó por parte del Presidente del Consejo, en esta Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de 2011 para su aprobación por las personas integrantes de este órgano de gobierno, el Informe Anual de Actividades y Ejercicio Presupuestal 2010, el cual ha sido debidamente opinado por el Comisario Público, de conformidad con lo establecido en la fracción VI, del artículo 30, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y no habiendo objeciones al respecto.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

**ACUERDO 17/2011**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe Anual de Actividades y Ejercicio Presupuestal 2010 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**SEGUNDO.** El Presidente del CONAPRED asume como acuerdo las recomendaciones presentadas por el Licenciado Guillermo Motta Avilés, Comisario Público Suplente de la Secretaría de la Función Pública, en términos del documento anexo (oficio SNA/113/053/2011).

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de junio de dos mil once.



---

**LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA**  
**PRÉSIDENTE**



---

**DRA. MARÍA DE LOS ANGELES ARCOS GARCÍA**  
**SECRETARIA**